



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 21 MAY 2018

Señor  
**OSWALDO ANTONIO OCHOA MOSCOTE**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°009894 del 2017 no se indicó ninguna dirección donde recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 002903 de fecha 15 de mayo de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se emite un comunicado asociado a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 25 MAY 2018 21 MAY 2018

La notificación del **Oficio N° 002903 de fecha 15 de mayo de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 28 MAY 2018

Anexo: copia del citado oficio.

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. JCB  
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. GMA  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. JCB





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

15 MAYO 2018

002903

SEÑOR  
OSWALDO ANTONIO OCHOA MOSCOTE  
MALAMBO

Asunto: Certificación de matrícula inmobiliaria No.045-14209 y 045-19232  
Radicado No.0009894-2017

En atención al escrito de la referencia, mediante el cual solicitan certificación de los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 045-14209 y 045-19232, es oportuno indicar que esta Corporación no es competente para dicho trámite, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se le dio traslado a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Barranquilla, mediante oficio No. 006607 del 22 de Noviembre de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 17 de Abril de 2018, el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga – Atlántico, a través de radicado No.0003630-2018, remitió a esta Corporación, los certificados de matrícula inmobiliaria No. 045-14209 y No. 045-19232, esta entidad procede a enviarlos en diez (10) folios anexos.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR V  
DIRECTOR GENERAL

Rad. 0003630-2018  
Proyectó: LDeSilvestri  
Supervisó: Karem Arcón Jiménez – Prof. Especializado  
Revisó: Ing. Liliana Zapata – Subdirectora de Gestión Ambiental  
Vo.Bo. Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

*Japaw*



790  
#3

9-5-18